

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES JUEGO PROMOCIONAL “Mercado Millonario” Jumbo / Metro GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.**

La participación en la actividad “Mercado Millonario”, implica la aceptación total e incondicional de los presentes términos y condiciones, los cuales resultan definitivos y vinculantes para las personas que decidan participar y cumplan con los requisitos aquí dispuestos.

### **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CAMPAÑA:**

El área de Financiación No Bancaria (FNB) de Gases de Occidente S.A. E.S.P. crea el juego promocional denominado “Mercado Millonario” con el propósito de ofrecerle a cuatro (4) clientes, en el departamento del Valle del Cauca – municipios de Cartago, Buga, Palmira y Cali la posibilidad de que puedan ganarse los productos que, durante noventa (90) segundos, logre seleccionar en la sección de Alimentar (Mercado) del punto de venta Jumbo Valle del Lili, Metro Cartago, Metro Buga, Metro Palmira, e ingresarlos en un carrito de compra. Los premios para los clientes serán todos los artículos que logren recolectar en el carrito de compras durante un lapso de tiempo de noventa (90) segundos. Los premios tendrán un valor de hasta un millón de pesos (\$1.000.000) para las tiendas localizadas en el municipio de Cali y quinientos mil pesos (\$500.000) para cada una de las tiendas localizadas en los municipios de Cartago, Buga y Palmira

En este juego promocional podrán participar los clientes que hayan realizado compras, iguales o superiores a \$2.000.000 con su cupo aprobado Brilla en una sola transacción, en cualquiera de las líneas autorizadas Brilla que se encuentren en el aliado CENCOSUD del departamento del Valle del Cauca, municipio de Cali, entre el 21 de octubre al 21 de diciembre de 2024, en cualquiera de los almacenes Jumbo Valle del Lili, Jumbo Chipichape y Metro 70, Metro Cartago, Metro Buga y Metro Palmira listados en la sección de “Cobertura” de este documento. Los clientes deberán seguir con la dinámica del juego promocional descrita en este documento.

### **2. Líneas Autorizadas Brilla**

Las siguientes son las líneas autorizadas de Brilla a través de las cuales los consumidores podrán financiar sus productos para participar en la actividad:

Electrodomésticos  
Gasodomésticos  
Audio y Video  
Tecnología  
Celulares  
Mercado  
Muebles  
Moda/Textil  
Juguetes  
Motos

### **3. Características del premio**

Son cuatro (4) premios disponibles. En caso de que los participantes ganadores no cumplan con alguno de los requisitos para participar que se describen en el punto 9 de este documento, no podrá reclamar su premio y, por tanto, volverá a realizarse la selección del nuevo Participante Ganador, tal y como se describe en el punto 4.2. Cada premio se entregará en las tiendas que se señalan en el punto 1 (Un premio para Cali y tres por cada municipio).

El premio de los ganadores serán todos los productos, excepto aquellos que se encuentran restringidos por los puntos de venta donde se entregarán los premios conforme lo explica este documento, que los participantes logren seleccionar y depositar en el carrito de compra marcado de Brilla como se explica en la “Dinámica del Juego promocional” del presente documento.

**3.1. Las categorías de los productos que los usuarios SÍ podrán escoger en el punto de venta son:**

Enlatados y conservas, despensa, lácteos, pollo, carnes y pescado, frutas y verduras, aseo del hogar, panadería y repostería, snacks, cuidado personal, arroz, pastas y granos, congelados, aceite y mantequilla.

**3.2. Los productos que los usuarios NO podrán escoger en los puntos de venta autorizados para la entrega del premio son:**

Licores, cervezas, ropa (moda y accesorios), calzado, marroquinería, perfumería, herramientas, llantas, rines, accesorios de carros o motos, colchones, muebles, ropa de hogar, organizadores, utensilios de cocina, vajillas y cristalería, maquillaje, higiene íntima, cuidado oral, cuidado corporal, cuidado facial, juguetería, coches, sillas, cunas, corrales, comedores y alimentación, enseres menores, higiene del bebé, televisores, celulares, computadores y accesorios, audio y video, libros y papelería. \*En caso de seleccionar e incluir alguno de estos productos dentro del carrito de compra, estos no serán aceptados como parte del premio.

Finalmente, el premio del usuario serán los productos que logre escoger e introducir en el carrito de compras en noventa (90) segundos.

**4. DINAMICA DEL JUEGO PROMOCIONAL**

**4.1. Para participar en este juego promocional los usuarios interesados deberán:**

- Realizar una compra en cualquier en los almacenes CENCOSUD de la ciudad de Cali, Cartago, Buga y Palmira en cualquiera de las líneas autorizadas Brilla indicadas en el punto 2 de este documento por valor igual o mayor a \$2.000.000 en una sola transacción con su cupo Brilla cumpliendo los requisitos de la campaña.
- La compra deberá realizarse entre el 21 de octubre el 21 de diciembre de 2024. El Asesor de Brilla que se encuentra dentro de las instalaciones de las tiendas seleccionadas validará que la compra y el usuario cumplan con los requisitos (monto/artículos/fecha de compra).
- El Asesor de Brilla que se encuentre en las tiendas le entregará al cliente una boleta para ser diligenciada
- El usuario deberá diligenciar la boleta con sus datos nombre, contrato, correo y celular y debe autorizar el tratamiento de datos personales y aceptar los presentes términos y condiciones.
- Después de diligenciar la boleta, el usuario deberá ingresarla al buzón que estará destinado para recopilar las mismas. Estos estarán ubicados en cada uno de los puntos de crédito de los Asesores Brilla.

**4.2. Selección del Ganador:**

**• Descripción General:**

La actividad se basa en un sistema de "Santo y Señal", en el cual los participantes serán contactados telefónicamente por Gases de Occidente S.A. E.S.P., siguiendo un orden preestablecido. Durante la llamada, se formulará una pregunta específica que deberá ser respondida con una frase exacta para

que el participante pueda continuar en la dinámica de selección. Los participantes que contesten correctamente ganarán la oportunidad de participar en el evento principal de la actividad: "Mercado Millonario".

- **Orden de Llamadas:** Los consumidores serán contactados en un orden alternado. El orden alternado se basará en el número de registro de la boleta, de la siguiente manera:
  - Primero, se llamará al **primer participante** de la lista.
  - A continuación, se contactará al **último participante**.
  - Posteriormente, se llamará al **segundo participante** en la lista.
  - Seguido de esto, se llamará al **penúltimo participante**.
  - Este patrón de alternancia continuará (primero, último, segundo, penúltimo, y así sucesivamente) hasta que se contacte a todos los participantes elegibles o hasta que se completen los cupos de ganadores.
- **Dinámica del Santo y Señá:** Al ser contactados, cada participante deberá responder a una pregunta específica con una frase exacta previamente establecida como "Santo y Señá". Durante la llamada, el Organizador le mencionará una frase a cada participante, a lo cual este deberá responder con precisión la siguiente frase: "**Con Brilla lo hago realidad**".
- **Respuesta Correcta:** Si el participante responde de forma precisa y completa la frase "Con Brilla lo hago realidad", será considerado como ganador y obtendrá la oportunidad de participar en la siguiente fase de la actividad "**Mercado Millonario**".
- **Respuesta Incorrecta o No Respuesta:** Si el participante no responde correctamente, omite palabras, o no contesta en el momento de la llamada, será descalificado para esa oportunidad específica, y se procederá a contactar al siguiente consumidor en el orden establecido.
- **Criterios de Selección de Ganadores:** Serán considerados ganadores de esta etapa los participantes que:
  - Responden correctamente y en el tiempo asignado con la frase "Con Brilla lo hago realidad".
  - Solo se seleccionará un número determinado de ganadores (a especificar según el caso), quienes se clasificarán para participar en la actividad principal "Mercado Millonario".
  - En caso de que el participante seleccionado no conteste la llamada o falle en la respuesta, se dará por concluida su participación y se continuará con el siguiente participante en el orden establecido hasta completar los ganadores necesarios.
- **Condiciones Adicionales:**
  - Las llamadas se realizarán entre el 13 y 17 de enero en el rango del medio día. Se comunicará a los participantes a través de mensajes de texto.
  - El tiempo de espera para responder el "Santo y Señá" será limitado, por lo que se espera que los participantes respondan con prontitud.
  - Gases de Occidente no se hace responsable si el participante no puede ser contactado por motivos ajenos a la compañía, tales como problemas con la red telefónica, número incorrecto, o cualquier otra circunstancia que impida la comunicación.

- **Limitaciones:**
  - Solo se permitirá una respuesta por participante. En caso de errores o dudas durante la llamada, no se concederán segundas oportunidades.
  - Esta dinámica está sujeta a disponibilidad de cupos para los ganadores y la decisión del Organizador será definitiva.
- El mismo día de la elección de ganadores, un funcionario de Gases de Occidente S.A. E.S.P., se estará comunicando a través de llamada telefónica con el ganador registrado en la compra, para informarles día y hora del evento “Mercado Millonario” en los almacenes seleccionados.
- Un funcionario de Gases de Occidente S.A. E.S.P. validará que la persona que resulte ganadora cumpla con todos y cada uno de los requisitos mencionados en este documento.
- A la persona que resulte ganadora se le entregará únicamente el premio detallado en este documento. El premio, en ningún caso, es canjeable por efectivo ni acumulable con otra promoción. Tampoco son transferibles a otra(s) persona(s) y/o contrato(s) del servicio de gas natural de Gases de Occidente S.A. E.S.P.
- Los posibles ganadores del juego promocional Mercado Millonario Valle del Cauca, Cali, podrán reclamar su premio cuando la financiación de su compra esté debidamente registrada, aprobada y legalizada en el sistema de información Brilla de Gases de Occidente S.A. E.S.P., es decir, cumpla con los siguientes parámetros:
  - La financiación del producto debe estar en estado REGISTRADA entre el 21 de octubre de 2024 (0:00:00 am hora de Colombia) y el 21 de diciembre de este mismo año (23:59:59 pm hora de Colombia).
  - La entrega del producto financiado debe estar en estado ENTREGADA a más tardar el 21 de diciembre de 2024 (23:59:59 pm hora de Colombia).
  - La revisión de los documentos soporte de la financiación del producto debe estar en estado APROBADA a más tardar el 21 de diciembre de 2024 (23:59:59 pm hora de Colombia).
  - \*Lo anterior para evitar que ganen premios del presente juego promocional, usuarios con financiaciones anuladas o con devoluciones.

#### **4.3. Entrega del premio y desarrollo de la actividad.**

- Entre el 20 y el 31 de enero se pactará la entrega con cada uno de los ganadores, los cuales contarán con noventa (90) segundos para escoger los productos de las categorías permitidas de los almacenes relacionados e introducirlos en un carrito de compra/de mercado de dicho establecimiento con una capacidad de 425 litros aproximadamente.
- Una vez transcurridos los noventa (90) segundos, el usuario pasará a la estación del “Mercado Millonario”.
- El premio del cliente serán todos los productos descritos en el punto 3.1., que logre recolectar en los noventa (90) segundos en el carrito de compra (425 litros aprox de capacidad) por el valor de hasta un millón de pesos (\$1.000.000) y quinientos mil pesos (\$500.000) por tienda, según las restricciones descritas con anterioridad.

**5. RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES.**

Es responsabilidad exclusiva de cada uno de los participantes contar con los medios para desplazarse a los puntos de venta Jumbo Chipichape; Jumbo Jardín Plaza, Metro 70 ubicados en la ciudad de Cali y en los municipios Metro Cartago, Metro Buga y Metro Palmira y realizar la respectiva la compra cumpliendo las condiciones antes descritas.

**6. ENTIDAD RESPONSABLE:**

Gases de Occidente S.A. E.S.P. Identificada con NIT No. 800.167643-5 y con correo electrónico [info@gdo.com.co](mailto:info@gdo.com.co) es la entidad responsable por la organización de la actividad promocional “Mercado Millonario”

**7. VIGENCIA:**

La actividad promocional tendrá vigencia del veintiuno (21) de octubre de 2024 a las 00:00:00 am, tiempo de Colombia, y finalizará el treinta y uno (31) de enero de 2025, tiempo de Colombia.

**8. COBERTURA:**

Solo aplica para los puntos de venta de almacenes CENCOSUD en el departamento del Valle del Cauca, municipio de Cali, Cartago, Buga y Palmira.

ITEMS	PUNTO DE VENTA	DPTO	DIRECCIÓN
1	JUMBO CHIPICHAPE	Valle del Cauca – Cali	Cl. 40 Norte # 6 A - 45,
2	JUMBO VALLE DEL LILI	Valle del Cauca – Cali	Cra. 98 N° 16-50
3	METRO 70	Valle del Cauca – Cali	Cl. 70 #3-80
4	METRO CARTAGO	Valle del Cauca – Cartago	Cl. 9 #No 12-127
5	METRO BUGA	Valle del Cauca – Buga	Cl. 4 #N° 23 – 86
6	METRO PALMIRA	Valle del Cauca – Palmira	Carrera 28 con Cl. 43,

**9. CONDICIONES Y RESTRICCIONES:**

**9.1.** Si alguno de los siguientes requisitos no fuere cumplido ya sea total o parcialmente por alguno de los Participantes, **Gases de Occidente S.A. E.S.P** se reserva el derecho a excluir o descalificar de la actividad promocional al Participante. Así las cosas, a continuación, se indican los requisitos que deberán cumplir los participantes de la actividad promociona.

- Encontrarse en la ciudad de Cali, Valle del Cauca y los demás municipios.
- Cumplir con la mecánica de la actividad descrita en el punto 4.
- Ser mayor de edad durante la vigencia de la Actividad (18 años o más).
- Participar durante la vigencia de la actividad promocional y acogerse a los presentes términos y condiciones.
- Los demás descritos en este documento.

**9.2.** Los participantes declaran conocer que la participación en el “**Mercado Millonario**” y la entrega del Premio está sujeta al cumplimiento de todos los requisitos descritos en este documento. Por tanto, los Participantes entienden que el no cumplimiento de los requisitos les impedirá concursar ni recibir los premios.

**9.3.** Quedan expresamente excluidos para participar en la actividad promocional “**Mercado Millonario**”, las siguientes personas.

- Los trabajadores o colaboradores de Gases de Occidente S.A. E.S.P., ni de sus contratistas o aliados comerciales, y/o sus familiares directos (es decir, cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos, nietos y/o suegros o aquellas personas que residan en el mismo inmueble de dichos individuos independientemente de su relación de parentesco).
- Menores de edad
- Cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en la creación de estos Términos y Condiciones.

#### **10. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

- Gases de Occidente S.A. E.S.P. no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que puedan sufrir los Participantes, Participantes ganadores o terceros, sobre personas y/o bienes, con motivo de o con relación a su participación de la actividad promocional o con motivo del disfrute o redención de los premios.
- Gases de Occidente S.A. E.S.P. será responsable, única y exclusivamente, por la entrega del premio en las condiciones y fechas especificadas en el presente documento. No se hará responsable por gastos de viaje o traslado para reclamarlos, ni gastos no especificados aquí, y así lo aceptan los participantes a partir del momento de la aceptación de los Términos y Condiciones del juego promocional.
- Gases de Occidente S.A. E.S.P. no será responsable si el ganador no puede recibir el premio por distintas causas o acontecimientos de fuerza mayor o si renuncia al derecho de aceptarlo, perdiendo en ambos casos todos los derechos que pudiera tener en relación con el premio.
- En caso de no aceptar el premio, el siguiente cliente que cumpla con los requisitos será el que pase a ser el posible ganador.
- El Participante Ganador asume la totalidad de la responsabilidad por los daños y perjuicios que eventualmente pueda sufrir con ocasión del premio y uso o disfrute del mismo, y por tanto, libera de responsabilidad a Gases de Occidente S.A. E.S.P.
- Los Participantes Ganadores renuncian a toda pretensión, reclamación, requerimiento o accione relacionada con el resarcimiento de daños y perjuicios que, en contra de Gases de Occidente S.A. E.S.P pueda impetrar, ante cualquiera que sea la jurisdicción, acción o procedimiento utilizado.

#### **11. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN**

- Mediante la participación en el presente juego promocional, cada ganador otorga a Brilla de Gases de Occidente S.A. E.S.P. un permiso exclusivo de uso de sus nombres, personajes, fotografías, voces y retratos, videos y testimonios en relación con el presente juego promocional en los medios y formas

que Gases de Occidente S.A. E.S.P. considere conveniente, por espacio de dos (2) años, luego de terminado el juego promocional. Asimismo, renuncia a todo reclamo de regalías, derechos o remuneración por dicho uso. Para lo anterior, se suscribirá entre cada ganador y Gases de Occidente S.A. E.S.P. la autorización de uso de imagen correspondiente.

- La participación en el juego promocional supone la aceptación expresa, plena e incondicional de las condiciones generales, previamente descritas, por parte de cada participante.
- En caso de que no existan participantes, o ninguno cumpla con las condiciones y restricciones estipuladas en este documento, se declarará nulo o desierto el juego promocional, por lo que ningún participante tendrá derecho a reclamar el premio.
- La organización del juego promocional, en cabeza de Gases de Occidente S.A. E.S.P., se reserva el derecho de eliminación de los participantes que no cumplan con alguno de los requisitos anteriormente expuestos.

## **12. MANEJO DE DATOS Y REGISTROS:**

Gases de Occidente S.A. E.S.P, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, informa que los datos suministrados por las personas que participen en este juego promocional serán tratados de forma segura y confidencial, de acuerdo con el cumplimiento del Régimen de Protección de Datos Personales vigente en Colombia.

Los datos recolectados serán tratados para fines relacionados con el juego promocional, así como de mercadeo, publicidad, contractibilidad, inteligencia de negocios y análisis para conocer las necesidades del mercado, experiencias, preferencias y gustos respecto de nuestros usuarios del servicio de gas natural, clientes del Programa Brilla y/o potenciales consumidores de los bienes y/o servicios ofertados al mercado.

- La información correspondiente a los participantes podrá ser almacenada en las bases de datos de Gases de Occidente S.A. E.S.P., respetando las disposiciones en materia de información personal y Habeas Data.

## **13. MODIFICACIONES A LOS T&C**

Gases de Occidente S.A. E.S.P. se reserva el derecho de modificar los T&C en cualquier tiempo, los cuales se encontrarán disponibles en el sitio web para su fácil acceso. La divulgación de la modificación será realizada en los mismos términos y con la misma intensidad de la divulgación inicial.

Los presentes T&C rigen desde el momento de su publicación en la página web [www.brilla.com.co](http://www.brilla.com.co)

## **14. LÍNEAS Y SITIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE:**

- Si los participantes desean obtener más información sobre este juego promocional, podrán comunicarse con Gases de Occidente S.A. E.S.P., a través de cualquiera de los canales de contacto que la empresa tiene destinados para tal fin.

## **15. IDIOMA Y ENTENDIMIENTO:**

- Este documento es de total comprensión, entera aceptación por parte de los participantes y está escrito y redactado en idioma castellano.